



Expte. N° 9.061/25

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N°2756,

La Ordenanza N° 3209/2025, mediante la cual se aprueba la Ordenanza Tributaria correspondiente al ejercicio fiscal 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el envejecimiento activo es un objetivo reconocido en las políticas públicas modernas, en tanto promueve la autonomía, la integración social y el bienestar físico y emocional de las personas adultas mayores, resultando el acceso a espacios recreativos y deportivos un componente esencial para su desarrollo integral;

Que la reducción de aranceles para las personas mayores de sesenta y cinco (65) años no debe ser entendida como un beneficio meramente económico, sino como una herramienta de inclusión social que garantiza el ejercicio efectivo del derecho al esparcimiento y a la recreación en condiciones de igualdad;

Que la adopción de medidas de carácter tarifario diferenciado para sectores etarios específicos se inscribe dentro de las facultades propias del Municipio, orientadas a promover la equidad, la solidaridad intergeneracional y el fortalecimiento del rol social de los espacios públicos municipales;

Que la Ordenanza Tributaria constituye una herramienta fundamental para regular los tributos, tasas, derechos y aranceles que percibe el Municipio, garantizando criterios de equidad, razonabilidad y justicia social;

Que el Capítulo XII de la Ordenanza N° 3209/2025 regula los aranceles correspondientes a la utilización de espacios recreativos y deportivos de gestión municipal, entre ellos el Predio Recreativo Parque Regional Intendente Pedro Jorge González y el Predio Polideportivo Municipal Sportivo;

Que las personas mayores de sesenta y cinco (65) años constituyen un sector de la población que merece especial atención por parte del Estado, resultando necesario promover políticas públicas que faciliten su acceso a espacios de recreación, esparcimiento y actividad física, contribuyendo a una mejor calidad de vida;

Que el acceso a estos espacios públicos cumple una función social, recreativa y preventiva en materia de salud, especialmente relevante para las personas adultas mayores;

Que resulta oportuno y conveniente establecer un beneficio arancelario para las personas mayores de sesenta y cinco (65) años que acrediten domicilio real en la ciudad, promoviendo la inclusión y el uso igualitario de los espacios municipales;

Que la modificación propuesta no altera la estructura general de la Ordenanza Tributaria, sino que introduce un criterio de carácter social y equitativo en el cobro de los aranceles previstos en los artículos mencionados;



Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3.212/2.025

ART.1º) Modifíquese el artículo 46, inciso a) del Capítulo XII de la Ordenanza N° 3209/2025 – Ordenanza Tributaria 2026, correspondiente al Predio Recreativo Parque Regional Intendente Pedro Jorge González, incorporando el siguiente beneficio:

“Toda persona mayor de sesenta y cinco (65) años que acredite, mediante Documento Nacional de Identidad, domicilio en la ciudad, abonará los aranceles establecidos en el presente artículo con una reducción del cincuenta por ciento (50%).

ART.2º) Modifíquese el artículo 48, inciso a) y c) del Capítulo XII de la Ordenanza N° 3209/2025 – Ordenanza Tributaria 2026, correspondiente al Predio Polideportivo Municipal Sportivo, incorporando el siguiente beneficio:

“Toda persona mayor de sesenta y cinco (65) años que acredite, mediante Documento Nacional de Identidad, domicilio en la ciudad, abonará los aranceles establecidos en el presente artículo con una reducción del cincuenta por ciento (50%).”

ART.3º) Establécese que el beneficio previsto en los art. 1 y 2 de la presente ordenanza será de aplicación exclusiva para las personas que acrediten la documentación al momento de efectuar el pago correspondiente.

ART.4º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 18 de diciembre de 2.025.

Lic. Juliana Piccoli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GÁLVEZ



Dr. Nicolás Ramírez
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor GÁLVEZ



CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	19/12/2025
Anotado por	<i>LUCA V.</i>
Archivado por	

Laura Ruchetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE